



BUENOS AIRES, 11 de Abril de 2011

VISTO el Expediente 001/10 del Registro del PROYECTO PNUD/ARG/10/008 - "FORTALECIMIENTO DE LAS TIC PARA UNA GESTION DE CALIDAD del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, Memorando PNUD/ARG/10/008 N° 006/10 y la Disposición PNUD/ARG/10/008 N° 007/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Proyecto, el Memorando y la Disposición mencionados en el Visto, se autorizó y se tramitó la Licitación Publica Internacional N° 01/10 para la Adquisición de un Servicio de Software Factory para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación Argentina.

Que se fijó como fecha límite para la presentación de ofertas hasta el día 25 de noviembre de 2010 a las 15:00 horas.

Que el día 25 de noviembre de 2010 a las 15:30 horas se dio inicio al acto publico de apertura de las ofertas de la Licitación mencionada, encontrándose el mismo transcripto en Acta Notarial pasada por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación Argentina y agregada al expediente mencionado en el Visto.

Que las ofertas recibidas corresponden a las siguientes empresas: OFERTA N° 1: CRS IT CONSULTING S.A., OFERTA N° 2: MEDIABIT S.A Y OTROS (UTE), OFERTA N° 3: SAM SISTEMAS S.R.L., OFERTA N° 4: TGV S.A., OFERTA N° 5: GLD CONSULTORES S.R.L., OFERTA N°6: SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A. y OFERTA N° 7: SOFRECOM ARGENTINA S.A.

Que con fecha 22 de febrero de 2011 de acuerdo a la clausula 4.7.3 del Pliego de Bases y Condiciones se solicito a los oferentes, la prorroga del mantenimiento de la oferta por 90 (noventa) dias.

Que se efectuó un intercambio de consultas con la Empresa GLD Consultores S.R.L. con fecha 23 y 31 de marzo de 2011 ,y lās mismas fueron contestadas con fecha 28 de marzo y 1 de abril de 2011 respectivamente.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Que la "Comisión Técnica Evaluadora" emitió su opinión en un informe de evaluación técnica, administrativa, formal y económica, válido para calificar y seleccionar la oferta más conveniente para el Proyecto.

Que como resultado del examen final de todas las ofertas, los responsables de la evaluación técnica, consideran que la empresa GLD CONSULTORES S.R.L. cumple técnica y económicamente con lo exigido por el pliego, en relación a la adquisición del servicio de software factory.

Que las ofertas que fueran desestimadas durante el análisis encuentran sus razones documentadas apropiadamente en el dictamen técnico mencionado.

Que el "Comité Local de Contratos" fue el responsable de examinar las evaluaciones de la presente licitación y dar una recomendación por escrito al Director del Proyecto para la adquisición del servicio de software factory con la empresa GLD CONSULTORES S.R.L., por ajustarse a las condiciones solicitadas.

Que se aplicará la Circular N° 023/02 de PNUD para compras locales en dólares y el pago se efectuará en pesos calculados según la tasa de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente a la fecha de procesamiento y puesta a disposición del pago

Que la Resolución General N° 3349/91 de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, establece un régimen especial para el reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a las compras realizadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y/o sus Proyectos. Este mecanismo es aplicado únicamente a las facturaciones superiores a (\$3.000.-).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL PROYECTO

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébase las recomendaciones técnica-económicas para la adquisición del Servicio de Software Factory para el MTEySS, tramitada mediante los procedimientos registrados en el Expediente N° 001/10 del Proyecto PNUD/ARG/10/008.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

ARTICULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública Internacional, aprobada en el articulo 1º, ítems 1, 2, y 3 a la firma GLD CONSULTORES S.R.L. (CUIT N° 30-62874100-6), Carlos Pellegrini 331 6º A (CP1009) –Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Telef.Fax N° 4326-9834/4393-4982, por la suma de USD 1.500.000,00.- (DOLARES UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100). No incluye IVA.

ARTICULO 3º.- Imputase el presente gasto que asciende a la suma de USD 1.500.000,00.- (DOLARES UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100) a la línea presupuestaria Atlas: 72140 para el ejercicio Financiero 2011-2012.

ARTICULO 4º.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa del Proyecto, para efectuar el respectivo compromiso y emitir el contrato correspondiente para efectuar la Provisión de los Servicios solicitados en el pliego de bases y condiciones y que se cancelará de acuerdo a lo descripto en el pliego, una vez que se haya certificado la recepción de los mismos y el cronograma de actividades.

.ARTICULO 5º.- Regístrese, y archívese en el Expediente PNUD/10/008/ N° 001/2010.

DISPOSICIÓN PNUD/ARG/10/008 N° 011/2011

[Handwritten signature]

LIC. JOSE HORACIO ORDEIX
DIRECTOR NACIONAL PROYECTO PNUD/ARG/10/008